

## EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE

### CONVOCATORIA:

Dirigida a las personas productoras, grupos de personas, personas físicas y morales conformados por jóvenes y mujeres rurales; para la identificación y puesta en marcha de Proyectos agropecuarios, acuícolas, agroindustriales y de servicios; en zonas rurales, urbanas y periurbanas de los 60 municipios del estado de Tlaxcala, a participar en el programa **“IMPULSO A MUJERES Y JOVENES AGROEMPRESARIOS 2023”** de conformidad con las reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, el artículo 52 de la referida Ley Orgánica señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario, instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

Que el desarrollo rural es una tarea común y constante en el devenir histórico del sector agropecuario, por lo que la presente administración, tiene el inalienable compromiso de impulsarlo, promoviendo las condiciones para el desarrollo integral, con la intención de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y así fomentar las actividades agropecuarias, agroindustriales, acuícolas y forestales para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica con la finalidad de generar la detonación de las diferentes regiones del estado, buscando la generación de empleos y el desarrollo de las distintas zonas, en favor del bienestar social, prioridad de la presente administración estatal.

Que en el Decreto número 177, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Capítulo VII denominado “De la operación de los Programas Sociales Estatales” en su artículo 81 fracción I inciso c) y en correlación al anexo 2 prevé la clasificación por objeto del gasto, así como los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, el **“PROGRAMA IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS”** ejercicio fiscal 2023; al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

## I. OBJETIVO GENERAL

Impulsar a mujeres y personas jóvenes rurales, para la identificación y puesta en marcha de proyectos agropecuarios, acuícolas, agroindustriales y de servicios con la finalidad de incluir e impulsar a estos sectores históricamente desfavorecidos, en las actividades económicas y contribuir al fortalecimiento agropecuario en el estado de Tlaxcala.

## I. COBERTURA

La cobertura del programa está dirigida a personas productoras de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala.

## II. POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres y personas jóvenes que se dediquen a la producción agroalimentaria, en el caso de los hombres de los 18 hasta los 35 años de edad y mujeres a partir de los 18 años.

## III. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Departamento de Seguridad Alimentaria de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario. Tel. 2464650900 Ext. 2241.

## IV. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

CONCEPTOS DE APOYO	MONTO DE APOYO
<p>I. Maquinaria, y equipo;</p> <p>II. Pie de Cría: sementales y vientres de ganado menor (ovino, caprino y porcino) conejos, aves, abejas y especies acuícolas;</p> <p>III. Material vegetativo: maguey, árboles frutales y maderables, flora néctar polinifera y raqueta de nopal; y</p> <p>VI. Infraestructura productiva.</p>	<p>Desde el 50% hasta el 70% de la inversión, sin rebasar la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Proyecto en el que participen al menos 5 unidades de producción familiar asociados de manera voluntaria, con fines comunes e integrados mediante acta simple.</p> <p>Desde el 50% hasta el 70% de la inversión cuando sea persona física que represente una Unidad de Producción Familiar, sin rebasar la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p><b>Los porcentajes de apoyo y montos establecidos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal 2023.</b></p>



## V. BASES

Las solicitudes debidamente integradas, serán recibidas del 01 al 31 de marzo de 2023, en días hábiles de lunes a viernes a partir de las 9:00 horas hasta las 15:00 horas en la oficina de la **Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario del Gobierno del Estado de Tlaxcala**, ubicada en Ex - Rancho la Aguanaja, s/n. San Pablo Apetatitlan, Tlaxcala. Tel. 246 46 5 09 00 ext. 2241.

### **LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA, NO GARANTIZA EL DERECHO A RECIBIR EL SUBSIDIO.**

En la Secretaría **no hay gestores** de los programas y todos **los trámites son personales y gratuitos.**

### **PRIMERA.- REQUISITOS**

Los requisitos para recepción de solicitudes para el Programa de Impulso a Mujeres y Jóvenes Agroempresarios son los siguientes:

- I. Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario especificando lugar y fecha, concepto de apoyo, el monto total requerido sin IVA, nombre y número de teléfono de contacto y la justificación de la necesidad por la cual requiere el subsidio, en caso de grupos y/o personas morales deberán de incluir la lista de integrantes con firmas (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA) o en la página oficial de la Secretaría de Impulso Agropecuario [www.siatlaxcala.gob.mx](http://www.siatlaxcala.gob.mx);
- II. Para montos de subsidio menores o iguales a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), presentar proyecto simplificado, conforme al guion ANEXO II disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA o en la página oficial de la Secretaría de Impulso Agropecuario [www.siatlaxcala.gob.mx](http://www.siatlaxcala.gob.mx) **(incluir memorias de cálculo conforme al formato publicado)**;
- III. Para los montos de subsidio mayores a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), presentar proyecto de inversión, conforme al guion ANEXO III, disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA o en la página oficial de la Secretaría de Impulso Agropecuario [www.siatlaxcala.gob.mx](http://www.siatlaxcala.gob.mx) **(este anexo deberá presentarse de forma impresa y en digital en memoria USB, archivo Word y corrida financiera en Excel editable conforme al formato publicado)**;
- IV. Para el caso de personas físicas, deberán presentar los documentos siguientes:
  - a) Copia legible a color de la credencial de elector vigente del Estado de Tlaxcala, con 100% de aumento mínimo, pasaporte, o constancia de identidad con fotografía emitida por la autoridad municipal;





- b) Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actual 2023;
  - c) Copia de comprobante de domicilio que coincida con el domicilio de la identificación oficial (luz, teléfono, agua, predial 2023), o constancia de radicación original emitida por la autoridad municipal;
  - d) Copia simple de la constancia de situación fiscal; e
  - e) 32-D Opinión de cumplimiento en sentido positivo cuando la solicitud de subsidio sea igual o mayor a \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)
- V. Para el caso de personas morales, deberán presentar los documentos siguientes:
- a) Copia del acta constitutiva, modificaciones a ésta y a sus estatutos que haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
  - c) Copia de comprobante de domicilio fiscal y de los socios que coincida con el domicilio de la identificación oficial (luz, teléfono, agua o predial) del año 2023;
  - d) Copia legible a color de la credencial de elector vigente del estado de Tlaxcala con un aumento de al menos 100%, pasaporte, o constancia de identidad con fotografía emitida por las autoridades municipales de todos los socios;
  - e) Copia simple de la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo para los efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de la figura legal y cada uno de los socios; e
  - f) Copia simple de la Clave única de registro de población (CURP), con formato de 2023 del representante legal y los socios;
- VI. Los grupos de productores asociados de manera voluntaria, deberán presentar los documentos siguientes:
- a) Original del acta constitutiva (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA o en la página oficial de la Secretaría de Impulso Agropecuario [www.siatlaxcala.gob.mx](http://www.siatlaxcala.gob.mx)); de su integración, firmada y sellada por la autoridad municipal (Presidente municipal o Secretario general del Ayuntamiento);
  - b) Copia del comprobante de domicilio de todos los integrantes del grupo que coincida con el domicilio de la identificación oficial (luz, teléfono, agua o predial) del año 2023; e



- c) Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal y opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo para los efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de todos los integrantes (cuando el monto de subsidio solicitado sea igual o mayor a los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)
- VII. Presentar dos cotizaciones en original en hoja membretada (especificando razón social, RFC, dirección y número telefónico) debidamente firmada y sellada por el proveedor, especificando detalladamente el o los conceptos solicitados,
- desglosando el IVA, en caso de que aplique, o si no fuese así deberá de contener la leyenda “este concepto aplica tasa 0%”;
- VIII. Para el caso de Infraestructura productiva y Material Vegetativo, se deberá presentar lo siguiente:
- a) Para Proyectos que no rebasen los \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en subsidio: Presentar mínimo croquis de construcción, generador de obra y lista de materiales, o marco de la plantación en caso de material vegetativo;
- b) Para Proyectos de inversión, cuya solicitud de subsidio sea igual o mayor a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) presentar planos arquitectónicos, generador de obra, lista de materiales; o marco de la plantación en caso de material vegetativo;
- c) Documento que acredite la titularidad a nombre de las personas beneficiarias del espacio físico donde se construirá el proyecto pudiendo ser uno de los siguientes: certificado parcelario, escritura pública o título de propiedad; e
- d) Las personas beneficiarias deberán presentar un Cronograma del proceso de construcción de la obra (avance del 30%, 75% y 100%), el cual garantiza el cumplimiento en tiempo y forma de la ejecución del Proyecto con base en la Carta de Autorización.
- IX. Firmar carta bajo protesta de decir verdad (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA) de no haber solicitado, recibido o estar recibiendo incentivos y/o subsidios de manera individual u organizada para el mismo concepto del proyecto, de éste o de otros programas municipales, estatales o federales;
- X. Para el caso de maquinaria, equipo y pie de cría:
- a) Documento que demuestra la existencia del espacio físico donde se instalará el proyecto pudiendo ser los siguientes: certificado parcelario, escritura pública, título de propiedad, contrato de arrendamiento, convenio en comodato, entre otros que den certidumbre para el uso del mismo en el horizonte del Proyecto.





- XI. Croquis de ubicación del Proyecto;
- XII. En caso de proyectos agrícolas y acuícolas (invernaderos, sistemas de riego y obras de captación de agua), presentar permiso de CONAGUA y/o documento que acredite el uso de agua para fines agrícolas; XIII. En caso de proyectos pecuarios, presentar copia simple de: Clave UPP, actualización del padrón ganadero 2023; y
- XIII. Si el monto de apoyo solicitado es igual o mayor a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) se deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones  
  
fiscales en sentido positivo para efectos del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.

## SEGUNDA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a) El orden de la presentación de la solicitud en ventanilla no determina el orden de la autorización del subsidio;
- b) Se dará prioridad a grupos vulnerados o de alta y muy alta marginalidad de acuerdo con el índice de marginación por localidad 2020 emitido por el Consejo Nacional de Población.
- c) Se priorizarán aquellos proyectos con **antecedentes de haber recibido capacitación, asesoría profesional, y/o asistencia técnica** de algún profesionista, proyecto o dependencia;
- d) Que faciliten la inclusión de la Población joven a las actividades agropecuarias y de transformación;
- e) Que impulsen la existencia de condiciones de independencia económica para las mujeres;
- f) Que consideren el desarrollo de capacidades técnicas y productivas para la generación de ingresos y **orientado al mercado**;
- g) Los que signifiquen alto impacto local o regional, que **fortalezcan las estrategias** de desarrollo de cadenas de valor;
- h) Los que sean formulados con la finalidad de impulsar las habilidades productivas de las mujeres y los jóvenes que habitan en las comunidades, municipios y regiones de **alta y muy alta marginación**;
- i) Proyectos que generen un mayor **valor agregado** y por tanto que permitan que la mayor parte del valor total de los productos se queden en los territorios; e
- j) Las personas responsables de la SIA definirán de conformidad con los objetivos establecidos en las Reglas de operación los expedientes dictaminados como positivos.





### TERCERA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYO.

- a) El interesado o el representante del grupo entregará la solicitud en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA), con **expediente completo**;
- b) El proceso de dictaminación para su autorización consiste en tres etapas:
  - 1. Expediente completo conforme a Reglas de operación vigentes;
  - 2. Evaluación de proyecto (Anexo II y III) y 3. Visita de pertinencia;

**NOTA: SI EN LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA SE ENCUENTRAN DEFICIENCIAS, NO CONTINUARA LA TERCERA ETAPA.**

- c) Posterior a la entrega y revisión de la documentación, el técnico de campo de la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA) acudirá a verificar las condiciones del espacio donde se instalará el proyecto, quien levantará la cédula de verificación de pertinencia y emitirá su dictamen de viabilidad del proyecto;
- d) La persona responsable del programa de la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA) definirá, de conformidad con los objetivos establecidos en las Reglas de operación del Programa, los expedientes dictaminados como positivos;
- e) Las solicitudes dictaminadas como positivas se notifican mediante carta de autorización;
- f) Se apoyará el concepto específico requerido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- g) Para el otorgamiento de los apoyos o subsidios a las personas beneficiarias, éstos deberán autorizar mediante escrito libre a la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA), para que el recurso de apoyo (subsidio) le sea entregado por cuenta y orden del o los beneficiarios directamente al proveedor y/o beneficiario respectivo, por lo que dicho pago se efectuará por transferencia electrónica, siempre y cuando el proveedor y/o beneficiario cumpla con los requisitos estipulados dentro de las Reglas de operación del Programa, para lo cual deberán presentar estado de cuenta bancario vigente emitido por el banco, que contenga nombre del banco, nombre del cuentahabiente, número de cuenta y clave interbancaria;

**NOTA: LA CUENTA NO DEBERA TENER RESTRICCIONES DE DEPOSITOS.**

- a) Una vez dictaminada y autorizada la solicitud, la Persona Beneficiaria del Proyecto cuenta con 20 (veinte) días naturales para adquirir los bienes





establecidos, pudiendo solicitar una única prórroga de 7 (siete) días naturales en la cual deberán de explicar las razones del retraso en caso de no poder adquirir los bienes previos al vencimiento de los 20 días, en caso de incumplimiento se dará por cancelado el subsidio sin previo aviso y sin responsabilidad para la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA;

- b) Para el caso de construcciones 45 (cuarenta y cinco) días naturales; en caso de que la Persona Beneficiaria del Proyecto llegara a tener obstáculos en la construcción del bien o bienes autorizados, se podrá solicitar una sola prórroga de 15 días naturales para terminar la conclusión del Proyecto (ésta deberá entregarse a más tardar el último día del plazo establecido) y deberá especificar el motivo del retraso, en caso de incumplimiento se dará por cancelado el subsidio sin previo aviso y sin responsabilidad para la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA;
- c) Una vez ejecutada la obra o adquisición de los bienes, se procederá a levantar el acta de entrega recepción en el lugar donde se determinó la instalación del proyecto; consecuentemente, el personal de la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA se presentará en dicho lugar para verificar la existencia de la obra y/o bien (es). Las Personas Beneficiarias, se comprometen a utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados, conservar los bienes al menos por 3 años o la vida útil de los mismos e informar a la instancia ejecutora, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los mismos; adjuntándose al efecto, copia de las factura(s) y archivo(s) XML que ampare(n) la inversión efectuada del apoyo autorizado a nombre de la persona beneficiaria, así como acompañar la evidencia fotográfica necesaria;
- d) Los datos personales que proporcione con motivo de las presentes reglas de operación serán debidamente resguardados en términos de la Ley de protección de datos personales en posición de sujetos obligados del Estado de Tlaxcala vigente; debiendo firmar la carta de autorización para la difusión de datos personales, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 83 del decreto número 177 del presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023;
- e) Los conceptos de apoyo que sean autorizados deberán estrictamente sujetarse a la descripción de sus cotizaciones, respetando marca, modelo, capacidad y características generales, para el caso cuando se trate de infraestructura deberán de sujetarse a lo autorizado en el generador de obra y explosión de insumos;
- f) Una vez validadas y autorizadas las cotizaciones no podrán ser cambiadas o sustituidas por un proveedor distinto; e
- g) La autorización de los subsidios estará sujeta a la disponibilidad del presupuesto 2023.

**NOTA IMPORTANTE:** con motivo de la **contingencia sanitaria (COVID-19)**, para la recepción de solicitudes, se aplicarán estrictamente los protocolos establecidos por las





**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA

autoridades sanitarias. Por lo tanto, **solo se permitirá el acceso ordenado de una persona por solicitud.**



Beach Volleyball  
World Championships

TLAXCALA 2023

FIVE

**Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, a 10 de febrero de 2023**

**ATENTAMENTE**

---

**ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL**  
**SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**



UNA NUEVA HISTORIA

**SIA**

SECRETARÍA DE IMPULSO  
AGROPECUARIO